

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 2.651

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA ANUNCIO DE AMOJONAMIENTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del Amojonamiento complementario del monte "Navaserrada, Solana de los Sebastianes, y Otros" número 71 del Catálogo de los de U.P. de la pertenencia y término municipal de Hoyo de Pinares (Avila) aprobado por O.M. de 16 de mayo de 1968, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 24 de noviembre de 1983 a las 11 horas de su mañana en el sitio en que se situó el mojón n.º 9 en límite con la finca denominada El Quexigal, y serán efectuadas por el ingeniero de Montes don Aurelio Aranguena Pernas, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que, en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el Art.º 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 10 de octubre de 1983.

El jefe provincial del ICONA, **Luis Alfonso Gallego Blázquez.**

— 0000 —

Número 2.626

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRA- FICA DEL TAJO

SISTEMA DEL ALBERCHE

INFORMACION PUBLICA DEL CA- NON DE REEGULACION DEL RIO ALBERCHE PARA LA CAMPAÑA DE 1983.

Conforme se dispone en el Artículo 4.º del Decreto 144/1960 de fecha 4 de febrero, se ha estudiado el CANON DE REGULACION DEL RIO ALBERCHE, de aplicación para la campaña de 1983, que resulta el siguiente:

Tarifa 1.ª—De aplicación a los usuarios de agua para riegos. 768 pesetas/Ha.

Tarifa 2.ª—De aplicación a los que se benefician del agua regulada para usos varios, distintos del riego, incluso abastecimiento de agua a poblaciones. 0,128 Ptas/m3.

CONDICIONES DE APLICACION

1.º.—Estarán sujetos al pago del Canon de regulación deducidos todos los usuarios directos de agua del río Alberché comprendidos entre el Embalse de "El Burguillo" y la desembocadura en el río Tajo, excepto los que la derivan del Embalse de Cázalegas que deberán abonar las Tarifas que se fijan para los beneficiados por las obras del Canal Bajo del Alberché.

2.º.—Por razón de su derecho prioritario al uso del sistema regulador y consecuente obligación, de aportación regular al coste de las Obras y su conservación, se establece para el abastecimiento de MADRID (ANSO) el mínimo de facturación de 40.000.000 m3, cuyo importe, al precio de la Tarifa 2.ª será exigido a su organismo admi-

nistrador (Canal de Isabel II), en caso de que el volumen de agua derivado no alcance el indicado volumen mínimo de facturación.

3.º).—Al importe de este Canon de Regulación de incrementará el 4% en concepto de tasa por servicios facultativos, de acuerdo con los previstos en el artículo 4.º del Decreto 138/1960 de 4 de febrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de QUINCE DIAS (15) en el B. O. de las provincias de AVILA, MADRID Y TOLEDO, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de las siguientes poblaciones:

PROVINCIA DE AVILA:

Cebreros
El Tiemblo
El Barraco
San Juan de la Nava

PROVINCIA DE MADRID:

Aldea del Fresno
Nava del Rey
Pelayos de la Presa
San Martín de Valdeiglesias
Villa del Prado.

PROVINCIA DE TOLEDO:

El Casar de Escalona
Escalona
Hormigos
Los Cerralbos
Nombela
Pepiño
San Román de los Montes
Santa Cruz de Retamar
Talavera de la Reina.

Al efecto de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas, en los indicados Ayuntamientos o en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid.

El expediente completo del estudio del Canon de Regulación se hallará expuesto al público durante el referi-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

SISTEMA DEL TIETAR

INFORMACION PUBLICA DEL CANON DE REGULACION DE LA CAMPAÑA DE 1983 EN EL RIO TIETAR

Efectuado el estudio del Canon de Regulación para el río Tietar, Campaña de 1983, conforme dispone el Decreto 144/1960 de 4 de febrero se somete a Información Pública los siguientes valores de aplicación:

Valor "A"

De aplicación a tierras de superficies regadas 2.412, Ptas./Ha.

Valor "B"

De aplicación a abastecimientos de agua a poblados y varios usos 0,483 Ptas/m³.

CONDICIONES DE APLICACIÓN:

Estarán sujetos al pago de este Canon, los usuarios beneficiados con la regulación de las aguas del río Tietar, por el Embalse de Rosarito cuyas tomas estén comprendidas entre la cola de dicho Embalse y la desembocadura del río Tietar en el Tajo.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en el 4 % de su importe en concepto de Tasa por la Explotación de las obras y Servicios establecidos por el Decreto 138/60.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960 durante un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente de las publicaciones de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Avila, Toledo, y Cáceres a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, o en los Ayuntamientos de los términos de Oropesa (Toledo); Candeleda (Avila); Madrigal de la Vera; Villanueva de la Vera, Valverde, Talaveruela, Losar, Robledillo, Jarandilla, Cuacos, Collado, Jaraíz, Tejeda, Pasarón, Malpartida de Plasencia, Naval Moral de la Mata, Serradilla, Talayuela, Casatejada, Majadas y Toril (Cáceres).

El expediente completo puede ser examinado en las Oficinas de la Con-

do plazo en las oficinas de la citada Confederación Hidrográfica en Madrid, Nuevos Ministerios, 8.ª planta y en las de Talavera de la Reina, C/ General Yagüe n.º 19.

Madrid, 6 de octubre de 1983.
El ingeniero director, ilegible.

— 00000 —

Número 2.657

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

JEFATURA PROVINCIAL

ANEJO "B" MODELO DE ANUNCIO

Por la Jefatura Provincial del SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS de Avila, se anuncia Concurso para el transporte por carretera de productos, enseres u otros a realizar por este Servicio entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes de esta Provincia, etc, durante el año 1984, de acuerdo con el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas, Particulares y Técnicas publicado en el Tablón de Anuncios de dicha Jefatura, sita en la calle de SAN PEDRO DEL BARCO, núm 5.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA en el plazo de VEINTE días hábiles a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA a las DOCE horas del día siguiente hábil al en que venzan los 20 días hábiles desde su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia.

Por los licitadores será preciso, además, aportar:

— Patente de licencia fiscal del Impuesto Industrial, Epígrafe 9.352, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

— Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo de su personal.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

....., Empresa de transportes por carretera, representada por D....., con Documento Nacional de Identidad número....., en su calidad de..... según acredita documentalente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de..... el día..... de de 19....., por la Jefatura Provincial del SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS, así como del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas particulares y Técnicas exigido para poder tomar parte en el Concurso de Transportes por carretera de productos, enseres u otros a realizar entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes del SENPA, etc, de la provincia de....., durante el año 19..... hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

A.—Transportes locales (acarreos en plaza).

A granel, Pts/Tm. Ensacado, Pts/Tm.

.....

B.—Transportes provinciales

A granel. Pts/Tm. Ensacado (Pts. Tm)

De 1 a 14 km. (en un sólo sentido)
De 15 a 30 km. " "
De 31 a 50 km. " "
De 51 a 75 km. " "
De 76 a 105 km. " "
Más de 105 km. (1)

(1) Para los transportes superiores a 105 km. el precio se fijará por Tm. y Km. contando la distancia en una sola dirección.

C: REPORTE: En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al.....% de..... las tarifas antes señalados "B". Bien, entendido que si en un transporte, la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará de acuerdo con las tarifas ofrecidas en "B" la mayor distancia en una dirección y con la tarifa "C" la distancia menor.

Asimismo hace constar que acepta sin reserva alguna cuanto se establece en el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas por el que se ha de regir el presente concurso.

.....de.....de 198.....

(Firma del industrial transportista)

Avila a 13 de octubre de 1983

El jefe provincial, ilegible

federación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, donde estará de manifiesto durante dicho plazo.

Madrid, 6 de octubre de 1983.
El ingeniero director, Luis Zapico.

—ooOoo—

Número 2.618

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL SALAMANCA

EDICTO

Tramitándose en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social expediente para la permuta de una vivienda sita en FLORES DE AVILA C/ Larga (Avila), propiedad de la Fundación Benéfica "HOSPITAL ASILO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS Y DEL PATRIARCA SAN JOSE" de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), por una finca rústica, se pone en conocimiento de cuantas personas interese, que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se concede audiencia, a fin de que, durante el mismo, puedan formular las reclamaciones pertinentes a sus derechos y expongan lo que a su derecho convenga, a cuyo efecto podrán examinar mencionado expediente en las oficinas de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de SALAMANCA — Fundaciones —, sitas en C/ Dimas Madariaga, núm. 3. Salamanca.

Salamanca, a 6 de octubre de 1983.

El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Juan Andrés Pérez García.

—ooOoo—

Número 2.623

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día veintitrés de noviembre de 1982, reunida en la Sala de Juntas de la Excm. Diputación Provincial, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.—PLAN PARCIAL DEL SECTOR C

DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO DE AREVALO.

Visto el expediente, y

RESULTANDO: Que con fecha 27 de septiembre de 1982, fue presentado en las Dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo, por triplicado ejemplar, el Plan Parcial del Sector C del suelo urbanizable programado de Arévalo; acompañando el expediente administrativo instruido al efecto.

RESULTANDO: Que con fecha 29 de julio de 1982 el Ayuntamiento de Arévalo otorgó la aprobación inicial al mencionado Plan Parcial.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Arévalo ha procedido al trámite de información pública mediante notificación personal a los propietarios afectados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de agosto de 1982 y "El Diario de Avila", de 6 de agosto de 1982.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Arévalo otorgó la aprobación provisional al mencionado Plan Parcial en fecha 20 de septiembre de 1982.

RESULTANDO: Que la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del 22 de noviembre de 1982 propuso la aprobación definitiva condicionada, conforme a lo establecido en el artículo 139.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a la realización de los siguientes trámites:

1).—Presentación de la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Arévalo para el abastecimiento de agua en las cantidades establecidas en el Plan.

2).—Autorización de la Dirección Provincial del M.O.P.U. relativa a los accesos al Sector objeto de ordenación y al posible cercamiento de la parcela más próxima a la carretera.

3).—Justificar el número de aparcamientos conforme a lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Igualmente deberán establecerse los correspondientes aparcamientos para minusválidos.

4).—Autorización de la Comisaría de Aguas del Duero para la realización de los vertidos.

5).—Acuerdo con el Ayuntamiento de Arévalo relativo a la recogida, transporte y eliminación de basuras.

6).—Presentación del aval bancario.

7).—Determinar el sistema de actuación.

8).—En cuanto al tratamiento de viales la C.P.U. debería reservarse su dictamen al momento de aprobación del proyecto de urbanización.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Provincial de Urbanismo es el Órgano competente para conocer de la aprobación definitiva de los Planes

Parciales, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo y artículo 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO: Que el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico permite "imponer las condiciones, modalidades y plazos que fueran convenientes" en el acto de aprobación definitiva.

CONSIDERANDO: Que el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico establece que la eficacia del acto de aprobación definitiva y, por tanto, la publicación de dicho acto están condicionadas a la previa presentación por parte del promotor de la garantía establecida en el artículo 46 del mencionado Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en el procedimiento se han seguido todas las prescripciones establecidas en la vigente Ley del Suelo y Reglamentos de aplicación.

LA COMISION ACUERDA: Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el Plan Parcial del Sector C del suelo urbanizable programado de Arévalo, condicionando el presente acto a la realización de los siguientes trámites:

1).—Presentación del correspondiente aval bancario por importe del 6 % del presupuesto global de las obras.

2).—Autorización de la Dirección Provincial del M.O.P.U. relativa a los accesos al Sector objeto de ordenación y al posible cercamiento de la parcela más próxima a la carretera.

3).—Justificar y reflejar en los planos el número de aparcamientos conforme a lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Igualmente deberán establecerse los correspondientes aparcamientos para minusválidos, conforme a los establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Planeamiento, preferentemente en la zona social.

4).—Autorización del Ayuntamiento de Arévalo para el abastecimiento de agua en las cantidades previstas en el Plan.

5).—Autorización del Ayuntamiento de Arévalo para la evacuación de los vertidos, previa depuración, en el Colector general más próximo. Por tanto, deberá suprimirse del Plan la evacuación de vertidos al río Arevalillo.

6).—Acuerdo con el Ayuntamiento de Arévalo, en cuanto a recogida, transporte y eliminación de basuras.

7).—Determinar el sistema de actuación.

8).—Eliminar de los planos las secciones de los viales ya que éstas deberán ser objeto de estudio en el momento de aprobación del corres-

pondiente proyecto de urbanización. Conforme establece el Art.º 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico el presente acuerdo no será publicado en tanto no se realicen los trámites anteriormente señalados.

Notifíquese el presente acuerdo a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda, Ayuntamiento de Arévalo y propietarios afectados.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión veintidós de septiembre de 1983, acordó ordenar la publicación del presente acuerdo a los efectos previstos en el artículo 56 de la vigente Ley del Suelo por considerar que se han cumplimentado todos los requisitos exigidos.

El secretario de la Comisión, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.597

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y ORDENACION DEL TERRITORIO
COMISION PROVINCIAL
DE URBANISMO**

La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por Orden de fecha 30 de septiembre de 1983, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Avila.

Promotor: José Luis Hernández Gutiérrez.

Paraje: Narrillos de San Leonardo.
Construcción: Matadero.

Se abre un período de información pública por un plazo de (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto refundido de 9 de Abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.
Avila, 7 de octubre de 1983.

El secretario de la Comisión, ilegible.

—oOo—

Número 2.658

M U F A C E

**PLAZAS RESIDENCIA NUESTRA
SEÑORA DEL PILAR**

Siguiendo instrucciones de la Gerencia de MUFACE, y hasta el 23 de octubre actual como fecha límite, podrán presentarse solicitudes para dicho Colegio en Zaragoza.

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE DISTRITO N.º 15
PASEO DEL PRADO, 30
MADRID**

CEDULA DE CITACION

JOSE GRANDE FERNANDEZ, nacido en Navaluenga (Avila) el día 22 de diciembre de 1949, hijo de Pedro y Dominica, casado, obrero, domiciliado últimamente en NAVALUENGA (AVILA), hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 23 de noviembre, a las 10,45 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en Paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas n.º 1880/83 sobre estafa.

Madrid, a 5 de octubre de 1983.

El secretario, ilegible.

—2.659

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Horcajo
de las Torres*

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1983, por un importe de SEIS MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL SEISCIENTAS TREINTA PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 805.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.179.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 3.520.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 866.050.

TOTAL: 6.520.630 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.961.097 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.338.533 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 121.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financie-

ros, 100.000 pesetas.

TOTAL: 6.520.630 pesetas.

En Horcajo de las Torres, 4 de octubre de 1983.

El Alcalde, ilegible.

—2.639

—ooOoo—

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de las Tasas siguientes:

1. Tasas por abastecimiento de agua:

—Al trimestre: mínimo, hasta 10 m/3, 120 pesetas.

—Al trimestre: lo que supere 10 m/3 hasta 45 m/3 a 12 pesetas el m/3.

—Al trimestre: lo que supere 45 m/3 hasta total a 30 pesetas el m/3.

2. Conservación de alcantarillado:

—Al trimestre, 70 pesetas.

3. Recogida domiciliaria de basura:

—Al trimestre, 150 pesetas.

4. Licencias urbanísticas:

—Obra menor:

—Hasta 20.000 pesetas de presupuesto, 800 pesetas.

—Más de 20.000 pesetas de presupuesto: el 1 por 100 del mismo con un mínimo de 1.000 pesetas.

—Obra mayor:

—El 2 por 100 del presupuesto, teniendo en cuenta que no podrán ocupar la vía pública por escombros o material de construcción una vez terminada la obra o paralizada temporalmente. Además habrán de depositar una fianza de 10.000 pesetas por posibles desperfectos de la vía pública.

5. Canales y similares que vierten a la vía pública:

—Seis pesetas por metro lineal y año.

6. Voladizos y otros salientes:

—Quince pesetas por m/2 y año.

7. Voz pública:

—Treinta pesetas por cada utilización, y cinco pesetas más para los no residentes.

8. Industrias ambulantes:

—200 pesetas día hasta 10 m/2 de ocupación vía pública, aumentado en 20 pesetas más por cada m/2 utilizado de más.

9. Tenencia de perros:

—200 pesetas unidad y año.

10. Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales sobre suelo y/o vuelo de las vías públicas por palomillas, postes y análogos:

—1,50 por 100 del aprovechamiento bruto.

11. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos:

—La cuota mínima fijada por el artículo 81 R. D. 3250/1976.

12. Ocupación especial de la vía pública por entrada y salida vehículos:

—2.000 pesetas año.

En Poyales del Hoyo, a siete de octubre de 1983.

El Alcalde, *Rufino Martín*.

—2.640

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casillas

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40-1981 de 28 de octubre se hallan expuestos al público los expedientes de Imposición y Modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

1.—Imposición y aprobación de la ordenanza para el cobro de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

2.—Modificación de las ordenanzas fiscales; De suministro de agua potable a domicilio; Tasa por el servicio de Recogida de basuras de los domicilios; Tasa de Licencias para Industrias Callejeras y Ambulantes; Servicio del Cementerio; Tasa por Tribunas, toldos, balcones u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada; Tasa por el aprovechamiento de la vía pública con pasos de entrada a edificios; Tasa por licencias urbanísticas; Voz Pública y tasa por aprovechamiento con

puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, etc., en la vía pública o terrenos del camión.

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 28 de septiembre de 1983; para su vigencia a partir del año 1984.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones, contra el acuerdo de imposición o, modificación de las ordenanzas citadas, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación. El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Casillas, a 4 de octubre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.643

—ooOoo—

Ayuntamiento de Gavilanes

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de Imposición y Ordenación de los Tributos siguientes:

—Tasas por Licencia de apertura de establecimientos.

—Tasa por los Documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

—Tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

—Tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

—Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

—Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público

y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

—Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Tasa sobre el servicio de Voz Pública.

—Sobre prestación personal y de transportes.

—Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.

—Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos.

—Impuesto Municipal sobre solares.

—Contribuciones especiales.

—Recargo sobre la Licencia Fiscal del Impuesto de Rendimiento del Trabajo Personal que fueron adoptados por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su Ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Gavilanes, a 27 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.644

—ooOoo—

Ayuntamiento de Blascosáncho

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA VEGA Y LA DEHESILLA

1.—**Objeto:** Es objeto del presente contrato el aprovechamiento de los pastos de los prados de propios denominados "VEGA" y "DEHESILLA" por separado.

2.—**Duración del contrato:** El período comprendido entre la adjudicación definitiva y el día veintinueve de septiembre de 1984.

3.—**Clase de ganados que pueden efectuar el aprovechamiento:** Tanto en el Prado de la "VEGA" como en el de la "DEHESILLA" podrán pastar toda clase de ganados a excepción del de cerda (porcina).

4.—**Tipo de licitación:** El tipo de licitación será: Prado de la "VEGA" (que comprende todo lo cercado) CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESETAS (132.000 pesetas). Prado de la "DEHESILLA" y lo no cercado del Riajal y los tres cachos de entre carreteras NOVENTA Y DOS MIL PESETAS (92.000 pesetas).

5.—**Forma de pago:** EL CINCUENTA POR CIENTO del importe de la adjudicación definitiva será en el momento de producirse ésta. El CINCUENTA POR CIENTO RESTANTE será a los tres meses de producirse aquella.

6.—**Celebración de la subasta:** La subasta se celebrará una vez transcurridos QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La mesa presidencial estará constituida por el señor Alcalde o persona en quien delegue con un concejal designado por el señor Alcalde, asistidos por el Secretario de la Corporación que dará fe del acto de apertura de pliegos y demás formalidades administrativas. La subasta se celebrará a las 11,00 horas.

7.—**Habida cuenta de que este Municipio carece de campo de fútbol** donde la juventud pueda entrenarse y jugar a este deporte, se pone de manifiesto que los adjudicatarios deberán permitir el acceso a dicha juventud (no a coches) a partir del mes de mayo de 1984 en las zonas donde están instaladas las porterías (unos 4.000 metros cuadrados aproximadamente).

8.—**Segunda subasta:** Si quedase desierta la primera subasta, se celebrará la segunda al día siguiente, después de transcurridos DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente día HÁBIL de la celebración de la primera subasta y con arreglo a las mismas condiciones.

9.—**Modelo de proposición:** Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ajustarse al siguiente Modelo.

D. (nombre y apellidos), mayor de edad, con domicilio en y D.N.I. nº expedido en el día en nombre propio o en representación de enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Blascosancho (Ávila) en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha para el aprovechamiento de los prados de la "VEGA" y la "DEHESILLA" y el pliego de condiciones inherentes al mismo, cuyo contenido conoce y acepta; se compromete a cum-

plir todas y cada una de las condiciones y ofrece por el prado de (indicar aquí el nombre del prado), la cantidad de pesetas (en letra y número). Fecha, firma y rúbrica del solicitante.

Blascosancho, a 23 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.645

—ooOo—

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1983.

Primero.—**ACTA ANTERIOR.** Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—**PERSONAL.**—2.1. Reconocimiento de trienios a funcionarios. Se reconocen trienios a tres funcionarios de la plantilla municipal.

Tercero.—**HACIENDA.**—3.1.—Regularización contable de las cantidades sustraídas en el robo de las oficinas municipales. Se acuerda que por la Intervención de Fondos, como técnica y legalmente lo estime oportuno se proceda a esta regularización por el importe sustraído de 81.425 pesetas.

Cuarto.—**BIENES.**—4.1.—Desguace y venta del camión, marca Sava, matrícula AV-4420. Previa la peritación oportuna y el informe del Sr. Secretario se acuerda el desguace y venta del camión que encabeza este acuerdo.

Quinto.—**URBANISMO Y OBRAS.**—5.1.—Plan Parcial Industrial. Reclamación formulada por TECEMSA. Se acepta esta reclamación, teniendo a esta Compañía como propietaria de terrenos del Plan Parcial Industrial, a efectos de seguir los trámites de Reglamento de Gestión Urbanística. 5.2.—Plan de Obras y Servicios de 1983.—Obras de construcción de depósito de agua. Se aprueban las condiciones contractuales y el proyecto técnico para ejecución de estas obras, se encarga la dirección facultativa a don Carlos de Soroa y Plana y a don Moisés Valle Saro y se ordena a la alcaldía cumpla con lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Sexto.—**HOSPITAL COMARCAL.**—Se acuerda solicitar de la

Subdirección de Centros Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo la transformación de este Hospital en Ambulatorio de la Seguridad Social.

Séptimo.—**RUEGOS Y PREGUNTAS.**—En este turno por el Sr. Royuela Antonio se preguntó a la alcaldía si el Sr. Cervera Vera había presentado la documentación del Estudio Básico de Rehabilitación del Casco Histórico-Artístico de esta ciudad, siendo contestado por el Sr. Alcalde que esa documentación se había presentado en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, replicando el Sr. Royuela que los trámites administrativos entendía debían de realizarse por la Corporación.

Por su parte el Sr. Oviedo Martín opinó que la documentación debía haber sido conocida por la Comisión de Urbanismo, porque así constaba en el dictamen emitido, rogando al Sr. Alcalde que por el Sr. Cervera se demuestre su designación para realización de este estudio básico.

En la ciudad de Arévalo, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Vº Bº el alcalde, *Felipe Rogero*.
El secretario, *José Antonio Reglero*.

—2.648

—ooOo—

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1983.

Primero.—**Actas anteriores.**—Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior.

Segundo.—**Mociones.**—Acordado aceptar moción de la Alcaldía para el cambio de la calle denominada de La Fuente, del poblado del Raso, por la de Claudio Sánchez Albornóz.

Tercero.—Acordado conceder un período de tiempo que finaliza el día último del presente mes de octubre, a doña María Teresa García Colorado, que ocupa una vivienda de las destinadas a los maestros en el poblado de El Raso, con carácter de precario, para que proceda a desalojarla y ser ocupada por una profesora de E.G.B. que imparte clases en dicho lugar.

Cuarto.—Acordado adherirse a las protestas contra el vertido de residuos radioactivos en las costas españolas, a instancia de la Fed-



ración de Amigos de la Tierra, y concederles una pequeña ayuda para gastos de gestión.

Quinto.—Se delega en el señor Alcalde D. Jesús Rivera Córdoba, o en quien legalmente le sustituya, para la firma de varios contratos que faltan por llevar a cabo por la venta de terrenos en La Aduana.

Sexto.—Ruegos y preguntas.—Fueron evacuadas varias por la presidencia.

Candeleda, 7 de octubre de 1983.
El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario accidental, *Rafael Lefler Recio*.

—2.649

—ooOoo—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 83.854.829 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

- 1. Impuestos directos, 20.949.320 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 2.898.351 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 26.362.060.
- 4. Transferencias corrientes, 12.500.000 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 4.302.148.

B) Operaciones de capital.

- 6. Enajenación de inversiones reales, 1.100.000 pesetas.
 - 7. Transferencias de capital, 15.742.950 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 83.854.829 pesetas.**

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

- 1. Remuneraciones del personal, 36.193.541 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 18.547.756 pesetas.
- 3. Intereses, 1.993.976 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 3.844.217 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 6. Inversiones reales, 21.604.829 pesetas.
 - 9. Variación de pasivos financieros, 1.670.510 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 83.854.829 pesetas.**

En Las Navas del Marqués, a 7 de octubre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.653

—ooOoo—

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, y una vez aprobado inicialmente el PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO DE ESTA LOCALIDAD DE FUENTE EL SAUZ por el Pleno de esta Corporación Municipal, se somete a información pública por el plazo de UN MES, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Dicho documento se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuente el Sáuz, 11 de octubre de 1983.

El alcalde, *Maximano Jiménez Gutiérrez*.

—2.660

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Miguel de Corneja

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y TRES pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 0 Resultados de ejercicios cerrados, 774.980 pesetas.
- 1. Impuestos directos, 208.051.
- 2. Impuestos indirectos, 25.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, 141.274.
- 4. Transferencias corrientes, 492.438.
- 5. Ingresos patrimoniales, 293.000.

B) Operaciones de capital

- 7. Transferencias de capital, 294.000.
- TOTAL 2.228.743 ptas.**

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Remuneración del personal, 632.804 ptas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 300.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 10.000.

B) Operaciones de capital

- 7. Transferencias de capital, 1.285.939.
- TOTAL 2.228.743 ptas.**

En San Miguel de Corneja, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El alcalde, *ilegible*.

—2.654

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hernansancho

EDICTO

Don Saturnino Villanueva Pozas, vecino de esta localidad, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Sustitución y ampliación de un Depósito de 20.000 l. por otro de 30.000 l., para gasóleo B. y ampliación del edificio en la Estación de Servicio n.º 1.537 de 3.ª Categoría, en la carretera AV-802 km. 21 hm. 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Hernansancho a cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El alcalde, *Antonio López Sáez*.

—2.613

—ooOoo—

Excmo. Ayuntamiento de Arévalo

OBRAS DE CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUAS

Cumpliendo acuerdos de este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 4 de agosto y 6 de octubre de 1983, esta alcaldía hace público el siguiente

EDICTO

1. Esta Corporación Municipal ha acordado la ejecución de las obras de construcción de depósito de aguas y empalme a la red de distribución, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. Carlos de Soroa y Plana, con un presupuesto de 10.930.203 pesetas.

2. Las obras referidas están incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

3. Los contratistas que estén interesados en la ejecución de estas obras quedan invitados a presentar ofertas, en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del último día hábil.

4. El expediente, con el proyecto técnico y las condiciones contractuales, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5. Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de 4 de agosto de 1983, quedan anuladas las actuaciones administrativas habidas por consecuencia del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 64, de 28 de mayo de este año, en relación con esta obra.

Arévalo, 8 de octubre de 1983.
El alcalde, *ilegible*.

—2.655

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

San Juan de Gredos, a seis de octubre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.661

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta

días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Solana de Rioalmar, a 13 de octubre de 1983,

El Alcalde, *Adolfo Vega*.

—2.665

Ayuntamiento de Fontiveros

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Fontiveros, a 11 de Octubre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.666

Ayuntamiento de Cantiveros

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Cantiveros, 15 de octubre de 1983.

El Alcalde, *Claudino García*.

—2.668

Ayuntamiento de Gimialcón

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordina-

rio para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Gimialcón, 11 de Octubre de 1983.

El alcalde, *Domingo Sánchez*.

—2.667

Ayuntamiento de Navaescurial

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) operaciones corrientes:

0. Resultas de ejercicios cerrados, 553.155 pesetas.

1. Impuestos directos, 185.884 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 23.700 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 10.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 492.214.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 130.000.

TOTAL: 1.394.953 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 495.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes, y de servicios, 270.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 21.500.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 608.953 pesetas.

TOTAL: 1.394.953 pesetas.

En Navaescurial, a 13 de octubre de 1983.

El Alcalde, *Benjamín Prieto*.

—2.671